



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

DECRETO DE LA ALCALDIA DE 3 DE JULIO DE 2015 APROBANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPALDE LA JUVENTUD DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2015.

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento Servicio de restauración de la caseta de la Juventud de Algarinejo, Servicio , sita en el recinto Ferial de Algarinejo, durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2015.,

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía.

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO :

Primero.- Contratar el servicio de restauración de *la caseta de la Juventud de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2015, mediante puja a la llana .a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 de Julio de 2015, a las TRECE TREINTA HORAS..*

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación urgente , dada la proximidad de la celebración de las Fiestas.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad.-----

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPALDE LA JUVENTUD DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2015.

1.-- Objeto del contrato Servicio de restauración de la caseta de la Juventud de Algarinejo durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2015, mediante puja a la llana, a



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 de Julio de 2015, a las trece horas..

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.—Canon.- Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de MIL QUINIENTOS €uros)

3.-Duración .-

Días 24,25,26 de Julio de 2015.

Días 21, 22,23, de Agosto de 2015

4.- Garantías

Definitiva.- 5% del remate

5.- Retribución.- El precio final del remate se hará efectivo, 60 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, con fecha tope el 15 de Julio y el 40% restante hasta el 10 de Agosto de 2015.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador

El precio final del remate se hará efectivo, 60 % a la firma del correspondiente contrato,

6.- Licitadores.- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana, para determinar el adjudicatario y tomanan parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditarse documentalmente cuando actúen en nombre de otra persona, presentando autorización escrita al efecto.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 10 de Julio de 2015, a las trece horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.-Adjudicación.- Para poder formalizar el contrato, el adjudicatario tiene que acreditar, con fecha limite 15 de Julio de 2015 los siguientes requisitos :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

1.- Fotocopia compulsada del DNI e inscripción en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad

Del mismo modo se acreditará que con fecha tope el 17 de Julio , se ha hecho efectivo el 60 % del precio final del remate para la firma del correspondiente contrato administrativo que NO se podrá firmar sin la acreditación previa del pago.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8.- INTERPRETACIÓN.-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.- El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los limites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- CONDICIONES PARTICULARES.-

El Ayuntamiento dotará a la caseta de la Juventud de una toma de luz y de agua.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la caseta con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como , la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio., incluso en caso de lluvia.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local. se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

“

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario General del Ayuntamiento , que CERTIFICO .-

Algarinejo 3 de Julio de 2.015

El Alcalde,

Fdo Jorge Sánchez Hidalgo

El Secretario,

Fdo : Armando Leruite Larrainzar.